Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00102-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ANDRES ALVARINO PEREZ C.C No. 1.045.717.898
ACCIONADO: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL: Soledad, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por **CARLOS ANDRES ALVARINO PEREZ C.C No. 1.045.717.898** contra **LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** informándole que nos correspondió por reparto. sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **CARLOS ANDRES ALVARINO PEREZ C.C No. 1.045.717.898** contra **LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.

2°) C O N S I D E R A C I O N E S

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR tutela instaurada por **CARLOS ANDRES ALVARINO PEREZ C.C No. 1.045.717.898** contra **LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.

Segundo: OFICIAR a **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen el informe respectivo.

Tercero: Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00102-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ANDRES ALVARINO PEREZ C.C No. 1.045.717.898
ACCIONADO: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Cuarto: Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b62f1ee19ccff57dff65040f2f5b4d8c010e4cecb121b5e1b675b58f456f08a
Documento generado en 15/02/2022 03:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica